

## RESOLUCIÓN No. 825 (AGOSTO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**.

Que el 19 de mayo de 2020 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**.

Que el 4 de junio de 2020, mediante correo electrónico, Natalia Andrea López Acero identificada con C.C. 53.055.365, quien presentó la propuesta No. 247-044, solicitó anulación de su propuesta.

Que el 8 de junio de 2020, el Instituto procedió a publicar el listado aclarado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, para la categoría Francés, toda vez que la participante que presentó la propuesta con código: 247-044 pidió la anulación de su inscripción.

Que el 12 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando

## RESOLUCIÓN No. 825 (AGOSTO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

para tales efectos los días 16, 17 y 18 de junio de 2020, por cada categoría.

Que el 23 de junio de 2020, la entidad procedió a publicar el listado aclarado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar, para la categoría: Francés. Lo anterior, debido a que la propuesta No. 247-049 debía subsanar documentación.

Que el 23 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, en el cual se indica que en la Categoría: Francés las cuarenta y siete (47) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y en la Categoría: Italiano, de las veinte (20) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 563 de julio 06 de 2020 se seleccionaron como jurados a los siguientes expertos:

- En la categoría: Francés, se designaron como jurados a Natalia Andrea López Acero, Frederic Duval y Luisa Fernanda Espina Rodríguez.
- En la categoría: Italiano, se designaron como jurados a Fabio Alberto Rodríguez Amaya, Felipe Cammaert y Juana Silva Puerta.

Que el 13 de agosto de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó el Aviso modificatorio No. 01 de 2020 a los términos de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, mediante el cual se procedió a modificar parcialmente el ítem *Cronograma*.

Que el día 18 de agosto de 2020, la entidad procedió a publicar la resolución No. 792 *«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No.563 del 06 de julio de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las*

## RESOLUCIÓN No. 825 (AGOSTO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*propuestas de la convocatoria beca de traducción»».*

Que, mediante Resolución No. 815 de agosto 20 de 2020, ante la renuncia a su designación como jurado de Felipe Cammaert, se designó a la experta Gina Alessandra Saraceni Carlini para evaluar las propuestas de la *Categoría Italiano*. Así mismo, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses por parte del jurado Natalia Andrea Lopez Acero, se designó como jurado *ad hoc* a la experta Vicente Torres Marino para evaluar la propuesta No. 247-001 en la *Categoría: Francés*; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos:

- En la categoría Francés: Natalia Andrea López Acero, Frederic Duval, Luisa Fernanda Espina Rodríguez y Vicente Torres Marino
- En la categoría Italiano: Fabio Alberto Rodríguez Amaya, Alessandra Saraceni Carlini y Juana Silva Puerta.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, en cada categoría:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Fidelidad y precisión de la traducción con respecto al original.	0 al 35
Redacción, ortografía, sintaxis, tono, voz y puntuación.	0 al 35
Recursos lingüísticos y literarios: capacidad de superar los problemas inherentes a la transposición al español y de identificar "falsos amigos".	0 al 30
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 20 de agosto de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de

## RESOLUCIÓN No. 825 (AGOSTO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2651
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1576 CON EL OBJETO DE: BECA DE TRADUCCIÓN.
Valor	\$ 16.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganador de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### Categoría Francés:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
247-015	PERSONA NATURAL	ALFONSO ARTURO CONDE RIVERA	C.C. 80.222.771	TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE UN FRAGMENTO DE UN COEUR SIMPLE	84.0	\$8.000.000

## RESOLUCIÓN No. 825 (AGOSTO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### Categoría Italiano:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
248-024	PERSONA NATURAL	JAVIER ALEJANDRO BURGOS BERNAL	C.C. 79.522.338	"SEIS PERSONAJES EN BUSCA DE AUTOR" DE LUIGI PIRANDELLO.	78.7	\$8.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, según categoría:

### Categoría Francés:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
247-001	PERSONA NATURAL	MATEO RAMIRO CAMILO GUILLERMO ANDRES CARLOS ARTURO CARDONA VALLEJO	C.C. 79.158.321	UN ALMA SENCILLA, TRADUCCIÓN DE MATEO CARDONA VALLEJO	81.7

### Categoría Italiano:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
248-025	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA VALENCIA ESPINOSA	C.C. 52.866.476	TRADUCCIÓN DE "SEI PERSONAGGI IN CERCA D'AUTORE"	76,7

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

- Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de una parte del texto traducido, previamente acordado con la Gerencia de Literatura y con el visto bueno del editor de Libro al Viento.
- Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la

## RESOLUCIÓN No. 825 (AGOSTO 21 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

traducción, con el visto bueno del editor de Libro al Viento, e informe final de la ejecución, a más tardar el 11 de diciembre de 2020.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2651 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 825  
(AGOSTO 21 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 21 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.